

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veintiuna horas y veinticinco minutos del día veintisiete de abril del año dos mil seis, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria

Asiste el Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Asisten los Sres/as. Concejales/as:

D. Benito Vinuesa Pinos.
D^a Sonia Jiménez Quintana.
D^a Antonia Bastida López
D^a M^a. Dolores Guerrero Moreno.
D. Fabián S. Almenara García.
D. Valeriano Cazorla Sánchez
D. José F. Molina López.
D. Pablo Ariza Rojo
D^a M^a José López Muñoz
D. Victoriano D. Crespo Moreno.
D^a Dolores Iglesias Maiztegui

No asisten los/las Concejales/as:

D. Enrique Morales Martel

Asiste el Sr. Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

ÍNDICE

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA.....	2
A.1.- SECRETARÍA GENERAL	2
1. Aprobación del Acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2006.-	2
A.2.- COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	2
2.- Prórroga de Convenio Urbanístico Cooperativa Los Tajos.-	2

3.- Aprobación definitiva de la relación preferencial de solicitudes de admitidos y excluidos de Rehabilitación Autonómica. Expte 16/06.-	9
A.3.- COMISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN ...	11
4.- Designación de representante municipal en la Junta Rectora del Parque Natural “Sierras Tejeda, Almijara y Alhama”.-	12
A.4.- PROPOSICIONES URGENTES. MOCIONES.....	17
5.- Operación de Tesorería por importe de 280.000 euros.-	17
B) PARTE DE CONTROL	18
6.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía desde el último Pleno ordinario.-.....	18
7.- Comparecencias e Informes del Equipo de Gobierno.-.....	23
8.- Ruegos y Preguntas.-.....	23

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- SECRETARÍA GENERAL

1. Aprobación del Acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2006.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior distribuida en la convocatoria correspondiente al Pleno celebrado con fecha 30 de marzo de 2006.

Toma la palabra previa autorización de la Presidencia el Sr. Ariza Rojo, del Grupo PP manifestando que las actas, como ha señalado en alguna ocasión, le parecen escuetas.

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejales observación alguna al Acta, se considera aprobada sin rectificación alguna, con la observación del Concejal D. Pablo Ariza Rojo. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A.2.- COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

2.- Prórroga de Convenio Urbanístico Cooperativa Los Tajos.-

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras Municipales de 25 de abril de 2006, que resulta del siguiente tenor:

“Por la Presidencia se informa que el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento y la Sociedad Cooperativa Andaluza Agrícola “Los Tajos” ha quedado inoficioso, dado que la vigencia del mismo era de 24 meses para su formalización y plasmación definitiva en el nuevo PGOU, por lo que una vez consensuado nuevamente con los representantes de la Cooperativa resulta, y siendo voluntad de la Corporación que se mantengan las estipulaciones en él contenidas, resulta conveniente la rehabilitación del mismo y nueva firma, en sus propios términos.

Por el Sr. Secretario se informa que efectivamente dicho Convenio se dispuso con un plazo de vigencia de 24 meses desde su aprobación, a tenor de su cláusula 5ª, por lo que teniendo en cuenta que su aprobación inicial se efectuó en acuerdo de Pleno celebrado

con fecha 27 de marzo de 2003, considerándose aprobado definitivamente al no haberse presentado alegaciones en el plazo de información pública, ha transcurrido dicho plazo, siendo necesaria la ampliación o prórroga del Convenio, con la firma de ambas partes y la ratificación por el Pleno Municipal.

El texto del Convenio que aprobó en su día el Excmo. Ayuntamiento Pleno, es el siguiente:

“CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTION Y PLANEAMIENTO

Reunidos

De una parte, D. Francisco Escobedo Valenzuela, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Granada,

Y de otra, D. Antonio Guerrero Cortés mayor de edad, con D.N.I. n° 74591648-A, vecino de Alhama de Granada, domiciliado a efectos de notificaciones en Ctra. de Loja s/n, Alhama de Granada 18120 (Cooperativa los Tajos. CIF 18.029.579).

Intervienen

D. Francisco Escobedo Valenzuela, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Granada.

D. Antonio Guerrero Cortés, en calidad de Presidente de la Sociedad Cooperativa Andaluza Agrícola “Los Tajos” facultado para este acto en virtud del acuerdo adoptado por la Asamblea de dicha entidad, ratificado en fecha 14 marzo de 2003.

Ambas partes, con carácter previo,

Exponen

I.- Que el Ayuntamiento de Alhama de Granada, en el ejercicio de sus facultades relacionadas con la actividad urbanística, tal y como se define en el Art. 2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre (en adelante LOUA), se encuentra en proceso de Revisión de sus NNSS de Planeamiento municipal para dotarse de PGOU, adaptando las determinaciones de su instrumento de ordenación general a la nueva LOUA.

En este marco previo de análisis y formulación de propuestas ha de abordarse la clasificación y calificación del suelo del municipio, entre otras cuestiones de carácter estructural.

II.- Que, al propio tiempo, también en el ejercicio de sus competencias en materia urbanística, ha de establecer, entre otras determinaciones, los mecanismos y sistemas de gestión y ejecución del planeamiento, tanto general como de desarrollo a aplicar en el territorio sobre el cual ejerce sus competencias.

III.- Que el Ayuntamiento, como fines específicos de la actividad urbanística que desarrolla, en coherencia con el Art.3.1 de la vigente LOUA, establece, entre otros, los siguientes:

Conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado de su territorio en términos socioeconómicos, favoreciendo la mejora de las condiciones de vida de su población.

Vincular su toma de decisiones al interés general.

Garantizar la disponibilidad de suelo para usos urbanísticos y la habilitación de dotaciones, equipamientos e infraestructuras.

IV.- Que la Cooperativa “Los Tajos”, en uso de su legítimo derecho, tiene interés en someter a la consideración del Ayuntamiento la posibilidad de clasificar algunos suelos

de su propiedad de forma que en el próximo PGOU sean clasificados como urbanizables sectorizados, por cuanto considera que, por su localización periférica, pueden ser idóneos para próximos desarrollos urbanísticos de tipo industrial.

V.- Que, igualmente, con la finalidad de acometer una operación urbanística de reforma interior en Suelo Urbano Consolidado que permita hacer viable el desmantelamiento de sus actividades agro-industriales para ubicarlas en suelo urbanizable industrial de nueva creación, ha propuesto al Ayuntamiento un acuerdo global que se concreta en las estipulaciones que seguirán a los fundamentos jurídicos del presente convenio.

VI.- Que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que la LOUA le reconoce, es partidario de convenir con la Cooperativa “Los Tajos” algunos acuerdos relativos a la inclusión, dentro del planeamiento, de soluciones que hagan viable la pretensión de la Cooperativa, así como relacionados con la gestión y ejecución de la infraestructura industrial que dé cabida a nuevos desarrollos de suelo industrial y residencial.

VII.- Que tales pretensiones, en el marco del Ordenamiento jurídico urbanístico vigente, se basan en los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- Art. 3.1 de la LOUA, que determina los fines específicos de la actividad urbanística municipal.

2º.- Art. 3.2 de la LOUA, que establece los objetivos de la ordenación urbanística en el marco de la ordenación del territorio, en especial los puntos a y b de dicho precepto.

3º.- Art. 5.2 de la LOUA, que, como medio favorecedor de la gestión, habilita a los Ayuntamientos y particulares para la suscripción de convenios urbanísticos de colaboración destinados a mejorar y hacer más eficaz el desarrollo de la actividad urbanística.

4º.- Art. 30 de la LOUA, en relación a los fundamentos contenidos y reglas de los convenios urbanísticos de planeamiento que puedan suscribir ayuntamientos y particulares en materia de clasificación de suelo.

5º.- Art. 95 de la LOUA, en relación a los fundamentos, contenidos y reglas de los convenios urbanísticos de gestión que puedan suscribir ayuntamientos y particulares para facilitar la ejecución del planeamiento y la obtención de suelos destinados a uso industrial, entre otros.

En base a los fundamentos establecidos y aquellos otros concordantes de la legislación urbanística y administrativa estatal y autonómica que puedan invocarse, han decidido suscribir el presente CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN, en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El Ayuntamiento de Alhama de Granada, en el momento de aprobar provisionalmente su nuevo PGOU, recogerá en el ámbito de la UE-3, la realidad existente, considerando Suelo Urbano Consolidado el ámbito citado, recogiendo la propuesta de ordenación volumétrica que a continuación se detalla. Ello implica adaptar la calificación urbanística a la indicada propuesta, la cual deberá recogerse en los planos definitivos del nuevo PGOU de Alhama de Granada, incluyendo las siguientes condiciones y parámetros:

-Superficie total aproximada del ámbito: 5.800 m² (según plano adjunto en anexo nº 1).

-Usos permitidos: residencial plurifamiliar. Se admiten actividades industriales compatibles de las categorías 1ª y 2ª, según art. 4.4.2 de las Ordenanzas del nuevo PGOU.

-Usos prohibidos: Todos los usos industriales cuya categoría sea superior a la 2ª.

-Tipología de edificación: residencial plurifamiliar en bloque.

-Ocupación: Planta baja de uso no residencial: 100%; resto de plantas 80%.

Planta baja de uso residencial: 80%; resto de plantas 80%.

-Altura máxima de la edificación: Residencial plurifamiliar 4 plantas (baja + tres) y tres plantas en la calle posterior a la que recoge 4 plantas.

- Se permiten los retranqueos, patios abiertos a fachada y patios de manzana: Los retranqueos serán unitarios por manzana. Las viviendas podrán tener un frente único a patio de manzana.

-Edificabilidad: Con uso no residencial en planta baja; 3,40 m²/m². Con uso residencial en planta baja; 3,20 m²/m²

-Número máximo de viviendas: 72.

-Balcones o voladizos abiertos: Según artículo 4.1.6 de la normativa del PGOU. En todas las plantas el balcón + mirador tendrá una longitud inferior al 40% de la longitud de la fachada. Se prohíben los áticos o torretas en edificios con tres y cuatro plantas.

-Cuerpos volados cerrados: Se admiten miradores acristalados en las plantas cuya ocupación sea superior al 80 % de la superficie, debiendo tener una longitud inferior al 30% de la longitud de fachada.

Segunda.- El Ayuntamiento de Alhama de Granada, en el momento de aprobar provisionalmente su nuevo PGOU, recogerá dentro del perímetro de la Zona I de Ordenanzas, la calificación de S.U. consolidado de uso residencial, con las siguientes condiciones y parámetros:

-Superficie total aproximada del ámbito: 6.000 m² (según plano adjunto en anexo nº 2).

-Usos permitidos: residencial unifamiliar o plurifamiliar. Se admiten actividades industriales compatibles de las categorías 1ª y 2ª, según art. 4.4.2 de las Ordenanzas del nuevo PGOU.

-Usos prohibidos: Todos los usos industriales cuya categoría sea superior a la 2ª y los usos públicos deportivos.

-Ocupación: Planta baja 100% en usos no residenciales y 80% cuando el uso sea residencial, resto de plantas 80%. Parcelas con frente a más de una vía pública: podrán ocupar libremente sus plantas, siendo su edificabilidad la resultante.

-Parcela mínima: 120 m² de superficie total y 7 m. lineales mínimos de fachada.

-Altura máxima de la edificación: tres plantas (baja + dos).

-Retranqueos: Se permiten retranqueos en planta 1ª y 2ª.

-Edificabilidad: La resultante de aplicar los parámetros antes citados.

-Balcones o voladizos: Se admiten en las condiciones del art. 4.1.6 de las ordenanzas del nuevo PGOU. En todas las plantas la longitud del balcón o mirador será inferior al 40% de la que tenga la fachada.

-Cuerpos volados cerrados: No se admiten.

-Superficie destinada a viales: la resultante en aplicación de la normativa del plan.

Tercera.- El Ayuntamiento de Alhama de Granada, en el momento de aprobar provisionalmente su nuevo PGOU, incluirá dos ámbitos de suelo urbanizable sectorizado con la calificación de industrial, localizados en el pago denominado Torresolana, con una superficie de 40.000 m² y 104.000 m² aproximados, según se determina en plano adjunto identificado en Anexo nº 3.

Las condiciones urbanísticas de la ordenación para los indicados sectores será la que a continuación se especifica:

- Clasificación del suelo: Suelo urbanizable sectorizado.
- Superficie total aproximada de ambos sectores: 144.000 m².
- Usos: Industrial básico.
- Número máximo de plantas: dos (baja + una)
- Ocupación máxima: 60% en todas las plantas.
- Edificabilidad: la resultante, siendo el máximo 1 m²/m².
- Ordenanzas de aplicación: las específicas o zonales que establezca el Plan Parcial que se redacte.
- Instrumentos de Gestión: Proyecto de reparcelación; mediante el sistema de compensación.

Cesiones

- Viales: los resultantes en aplicación de la normativa tanto del PGOU como del plan parcial.
- 10% del aprovechamiento lucrativo del sector libre de cargas y gravámenes, y urbanizado en su totalidad.
- Equipamientos y dotaciones. 14% del suelo incluido en el ámbito, repartido del siguiente modo: 10% destinado a parques y jardines y 4% destinado a otros usos equipamentales y dotacionales de interés público y social.
- Aparcamientos: 0.5 plazas por cada 100 m² de techo edificable.

Cuarta.- El Ayuntamiento, propietario de 40.000 m² en el indicado pago, permutará con la Cooperativa los indicados terrenos para su incorporación al polígono industrial.

La contraprestación que percibirá el Ayuntamiento por dicha permuta será una parcela industrial de 1.000 m².

Quinta.- El presente convenio tendrá una vigencia de 24 meses para su formalización y plasmación definitiva en el nuevo PGOU.

El plazo para la ejecución del Polígono industrial proyectado, será de tres años desde que el PGOU se apruebe.

De no ejecutarse, el convenio quedará inoficioso, procediéndose a la reversión de los terrenos permutados por el Ayuntamiento, que los recuperará con las instalaciones que se hubieren implantado en el terreno por vía de accesión.

Todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 30 y 95 de la vigente LOUA.

Sexta.- El presente convenio, para que obtenga plena validez, habrá de ser ratificado por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Alhama de Granada en la sesión inmediatamente posterior que se celebre a la firma del mismo.

Séptima.- En base al fundamento jurídico cuarto de este documento, deberá procederse a la publicación del presente Convenio en los términos expresados en el art. 41.3 de la LOUA, entendiéndose que el Boletín Oficial que corresponde es el B.O.P. de Granada.

Del mismo modo, deberá procederse al depósito del mismo, en el Registro Administrativo correspondiente que, a tal efecto, se cree por el órgano competente de la Junta de Andalucía.

En prueba de aceptación, firman las partes el presente CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO y GESTIÓN, por quintuplicado ejemplar, en Alhama de Granada, a veintiséis de marzo de 2003.”

Considerando que las estipulaciones del Convenio se encuentran recogidas en la documentación integrante del Plan General de Ordenación Urbanística actualmente en tramitación.

Debatido el asunto, la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras Municipales, por unanimidad de sus miembros presentes, de conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y sometido a votación, dictamina proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Prorrogar la vigencia del Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión Urbanística otorgado entre este Excmo Ayuntamiento y la Sociedad Cooperativa Andaluza Agrícola “Los Tajos”, en los propios términos que se aprobaron con anterioridad y que han sido expuestos anteriormente y que obran en el expediente, por nuevo plazo de veinticuatro meses para su formalización y plasmación definitiva en el nuevo PGOU.

Ámbito de aplicación: UE-3 y pago denominado Torresolana.

Objeto de los Convenios:

Art. 30 LOUA, en relación a los fundamentos contenidos y reglas de los convenios urbanísticos de planeamiento que pueden suscribir los Ayuntamientos y particulares en materia de clasificación de suelo.

Art. 95 LOUA, en relación a los fundamentos, contenidos y reglas de los Convenios Urbanísticos de gestión que pueden suscribir los Ayuntamientos y particulares para facilitar la ejecución del planeamiento y la obtención de suelos destinados a uso industrial, entre otros.

Plazo de vigencia de los Convenios: 24 meses para su formalización y plasmación definitiva en el nuevo PGOU..

SEGUNDO.- Someter la prórroga del Convenio Urbanístico a información pública, por un plazo de veinte días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios, de conformidad con el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.”

Generado debate, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. José Fernando Molina López, manifestando que como ha ocurrido en anteriores ocasiones no se ha respetado la debida antelación en la convocatoria al Pleno Municipal, que, aunque no es su intención impugnar el mismo, sí solicita para sucesivas convocatorias a órganos colegiados que se realicen con dos días hábiles de antelación en todos los casos. Asimismo afirma que se ha dispuesto de poca información para estudiar los asuntos incluidos en el orden del día.

Igualmente viene observando en la parte referente a dación de cuenta de Decretos de Alcaldía, que están equivocados, en cuanto que los errores que se están cometiendo son de bulto en cuanto a superficies y plantas, lo que repercute principalmente en las resoluciones de paralización de obras que no se ajustan a la realidad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, preguntando al Sr. Secretario que tal y como se había dictaminado en la Comisión Informativa de Infraestructuras, Urbanismo y Obras Municipales, el Convenio con la Cooperativa de los Tajos se aprobaría nuevamente en sus propios términos, y por tanto, en la misma redacción que anteriormente había aprobado la Corporación Municipal, sin cambio alguno.

Al respecto informa el Sr. Secretario que el Sr. Molina López se interesó el día anterior por el expediente del Convenio urbanístico y dicha información no se pudo mostrar por cuanto el mismo se encontraba en la Oficina Técnica Municipal, aunque no obstante se reitera que no se produce cambio alguno del texto que aprobó en su día el Pleno Municipal, según consta en Acta de 27 de marzo de 2003, y que únicamente de lo que se trata es prorrogar la vigencia del mismo.

Ante tal incidencia el Sr. Alcalde pregunta al Sr. Secretario si podría impugnarse el Pleno por no estar el expediente completo del mismo a requerimiento de los Concejales, informando el Sr. Secretario que si bien se trata de una irregularidad la jurisprudencia ha mantenido un criterio flexible en orden a irregularidades en las convocatorias y la documentación integrante de las mismas. De todas formas, con arreglo a la normativa básica de régimen jurídico y procedimiento administrativo común se presume la validez de los actos administrativos, en tanto no sean impugnados y se refleje debidamente la existencia de una causa de invalidez.

Pregunta el Sr. Alcalde si podría afectar a la validez del Pleno y los asuntos en él tratados que no se haya respetado en su totalidad el plazo antelación de la convocatoria del mismo, contestando el Sr. Secretario nuevamente que la jurisprudencia ha mantenido un criterio flexible en orden a las irregularidades en las convocatorias, y lo que en el presente Pleno ha ocurrido es que sí se ha producido la debida convocatoria a todos los Concejales con antelación de 48 horas, con excepción de la Concejala D^a María José López Muñoz, en la que no se ha respetado dicho plazo. No obstante el TS ha señalado que la falta de convocatoria a un Concejel es sólo motivo de anulabilidad, no de nulidad, y por tanto, subsanable por la asistencia a la sesión del interesado/a. A mayor abundamiento, el TS ha manifestado que aunque la sesión no haya sido convocada con la antelación legalmente exigible no se trataría de nulidad en tanto que hayan concurrido a sesión la totalidad de los miembros que integran la Corporación por lo que cualquier eventual inobservancia del plazo mínimo previsto en la Ley para la convocatoria carecería de trascendencia al haber sido subsanado por la asistencia a sesión.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, D. José F. Molina, señalando que no se ha referido a impungar el Pleno, sino únicamente para que quede constancia en el Acta, y que estas circunstancias, por los motivos que hayan sido, no deben suceder, porque si la totalidad de los Concejales no disponen de antelación suficiente ni de toda la documentación, difícilmente pueden tomar razón en orden a participar y decidir su voto. Y en cuanto al Convenio con la Cooperativa Los Tajos el texto del mismo debería estar firmado y aceptado por ambas partes, contestando el Sr. Alcalde que la otra parte se encuentra totalmente de acuerdo según ha manifestado en numerosas reuniones y así se hará constar.

Toma la palabra el Sr. Fabián S. Almenara García, del Grupo PSOE, manifestando que en los debates de los Plenos en muchas ocasiones se cuestionan aspectos de perogrullo; y así afirma que si está o no físicamente el Convenio es irrelevante si se trata del mismo texto y en sus propios términos que el aprobado anteriormente y que lo único que ahora se pretende es su rehabilitación por una cuestión únicamente de vencimiento de plazos fijados inicialmente.

Terminado el debate, y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

3.- Aprobación definitiva de la relación preferencial de solicitudes de admitidos y excluidos de Rehabilitación Autonómica. Expte 16/06.-

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras Municipales de 25 de abril de 2006, que resulta del siguiente tenor:

“Concluido el plazo de presentación de solicitudes de calificación de Rehabilitación Autonómica, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 149/2003, de 10 de junio (BOJA nº 117, de 20 de junio), y Orden de 15 de septiembre de 2003 (BOJA nº 188, de 30 de septiembre de 2003).

Para la baremación de las solicitudes, consta en el expediente informe elaborado por la Oficina Técnica de Urbanismo, en el que se analizan las finalidades de las obras de conservación y mejora de acuerdo con el orden preferencial en el que aparecen reflejadas en el apartado 4 del art. 66 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, así como informe de priorización económica de las solicitudes.

Resultando que por el Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada con fecha 28 de marzo de 2006 se aprobó inicialmente la relación preferencial de solicitudes admitidas de calificación de Rehabilitación Autonómica y de solicitantes excluidos, no efectuándose reclamación alguna en el plazo concedido al efecto de exposición pública.

De conformidad con lo anterior, efectuada ponderación de los criterios técnicos de las obras y condiciones socioeconómicas de los solicitantes, la Comisión por unanimidad de sus miembros presentes, dictamina proponer al Pleno Municipal, órgano competente a tenor del art. 13 de la Orden de 15 de septiembre de 2003, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la relación preferencial de solicitudes admitidas de calificación de Rehabilitación Autonómica:

	PROPIETARIA / PROPIETARIO	DOMICILIO OBRA
1	MUÑOZ HEREDIA, ANGEL	C/ADARVE ANGUSTIAS,3
2	AZIZ, LAHLALI	CALLEJUELA PARRAS,1
3	VELASCO PALACIOS, JUANA	C/ALTA DE MESONES,84
4	RIVERA GARCIA, Mª MAGDALENA	C/ENCISO,62
5	RETAMERO MOLES, AMPARO	C/LLANA 36
6	ARREBOLA MUÑOZ, LUCÍA	CTRA ZAFARRAYA 8 - VENTAS DE ZAFARRAYA
7	RODRIGUEZ GARCIA, ELISABET	C/LLANA,29
8	HEREDIA HEREDIA, CARMEN	C/ADARVE ANGUSTIAS,5
9	LIZARTE MARTINEZ, ANTONIA	C/DE ARRIBA,9
10	MOLINA PEULA, FRANCISCA	C/PRINCIPAL,9
11	PALMA RAMÍREZ, SALVADOR	DEFENSOR DE GRANADA 32 - VENTAS DE ZAFARRAYA
12	PALMA ROS, SALVADOR	ANDORRA 15 - VENTAS DE ZAFARRAYA
13	MARTÍN MORENO, JUAN ANTONIO	CORTIJO GARAÑA – VENTAS DE ZAFARRAYA
14	CABEZAS RAMOS, FRANCISCO JESUS	C/ALTA DE MESONES,82
15	MARTIN FERNANDEZ,FRANCISCA	C/REMEDIOS,10
16	ZAMORA PORTALES, Mª DOLORES	C/GUILLEN,10
17	MALDONADO CALVO, JOSE ANTONIO	C/PEÑAS,10 2º

SEGUNDO: Asimismo se hace constar, a tenor de lo dispuesto en el art. 13 de la Orden de 15 de septiembre de 2003, lo siguiente:

a.- Que los solicitantes y las viviendas incluidos en la relación preferencial cumplen las condiciones y los requisitos establecidos en el art. 66 del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

b.- Que las solicitudes incluidas en la relación preferencial aprobada, junto con la documentación requerida, han tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento en el plazo establecido en la resolución por la que el municipio ha sido declarado de Rehabilitación Autonómica.

c.- Que las relaciones preferenciales han sido objeto de exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 15 días naturales, sin que se hayan presentado reclamaciones.

d.- Que los edificios y las viviendas sobre los que se actúa no están calificados urbanísticamente como fuera de ordenación a efectos de la concesión de la licencia municipal de obras.

TERCERO: Aprobar definitivamente la relación de solicitantes excluidos, según los motivos que se indican en cada uno de los supuestos:

PROMOTOR	DOMICILIO OBRA	CAUSA EXCLUSIÓN
OLMOS CASTILLO, JOSE	ENCISO, 70	OBRAS EN ANEJOS, ANTIGÜEDAD
MUÑOZ MORALES, MANUELA	LA CRUZ, 16	REHABILITACIÓN 2005
VALDERRAMA LOPEZ, ADOLFO	BAJA IGLESIA, 3	DOCUMENTACIÓN, VENDEN CASA
RUIZ PEREZ, DOLORES	BILBAO, 4	DOCUMENTACIÓN, OBRA

		REALIZADA
MOLINA GUIRADO, ALVARO	FUERTE, 2	DESISTIMIENTO
VALDERRAMA GOMEZ, ALFONSO	LA MINA, 5	DESISTIMIENTO
VALDERRAMA DELGADO, RAQUEL	STA. CATALINA, 20	DESISTIMIENTO
GARCIA MARTIN, JOSEFA	GUILLERMO MARTINEZ, 8	REHABILITACIÓN 2005
ALCARAZ MORENO, Mª ANGELES	LAS PILAS, 40	DESISTIMIENTO, OBRAS NO AJUSTADAS A SUBVENCION

CUARTO: Remitir el presente acuerdo a la Delegación de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos oportunos.”

Terminada la lectura del dictamen, y promovido debate, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo PP, D. José F. Molina, matizando que no quedó claro si la lista que componían la relación de admitidos era del todo correcta en tanto que se habían realizado requerimientos de subsanación, sin que se hubiera comprobado en la Comisión Informativa su efectiva subsanación. No obstante, si del expediente figura la documentación acreditativa de tales extremos, no se opone.

Solicita la palabra la Concejala del Grupo IU, Dª Dolores Iglesias Maiztegui, preguntando si se han subsanado las solicitudes y documentación que se le requirió a los interesados, ya que si se aprueba admitir a alguien que no reúne los requisitos para ello, debería posteriormente ser retirado de la lista, a lo que contesta el Sr. Secretario que del expediente resulta un listado de admitidos y otro de excluidos, aprobados inicialmente, así como informes técnicos y económico-sociales, que no ha confeccionado Secretaría, por lo que no dispone de dicha información; no obstante considera que al no haberse producido alegaciones, y salvo que se señale lo contrario en clave de impugnación o rectificación de error, debe procederse a su aprobación definitiva.

El Sr. Alcalde afirma que lo que se requirió a algunos interesados es una declaración responsable de no efectuar la declaración de la renta, y acreditación de ingresos, que han sido aportados por los interesados. De todas formas, si alguna solicitud fuera rechazada por la Junta de Andalucía, no alteraría el listado de admitidos, al no haber suplentes.

Igualmente, el Sr. Secretario informa nuevamente que no lo que no da lugar a dudas es la relación de excluidos, por cuanto de los informes técnicos y anterior acuerdo de aprobación inicial sí quedaron debidamente acreditadas las razones o causas de exclusión, ante lo cual no se ha realizado reclamación alguna por los interesados.

Concluidas las intervenciones, y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.3.- COMISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN

4.- Designación de representante municipal en la Junta Rectora del Parque Natural “Sierras Tejeda, Almijara y Alhama”.-

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 24 de abril de 2006, que resulta del siguiente tenor:

“Con fecha 26 de abril de 2006, se registra de entrada con el nº 1926, comunicación de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, del siguiente tenor:

<<Habiendo finalizado el plazo de vigencia de la actual Junta Rectora del Parque Natural “Sierras Tejeda, Almijara y Alhama”, se abre el proceso de renovación de la misma, para lo cual, siguiendo las directrices del Decreto 191/1999, de 21 de septiembre en el que se establece la composición de la Junta Rectora de aquel Espacio Natural Protegido, se solicita de la Entidad por usted representada la confirmación de su representante en dicho órgano colegiado o bien la designación del nuevo que haya de sustituirle, si dicho supuesto fuese el caso.

Si en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de notificación, no se recibe respuesta alguna, se considerará que se mantienen los mismos representados que el período anterior.>>

Constan como antecedentes los siguientes:

PRIMERO: Por acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de junio de 2003 según lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se designa inicialmente a D^a Sandra García Martín, como representante municipal en la Junta Rectora de dicho Parque Natural.

SEGUNDO: Posteriormente, por acuerdo plenario adoptado con fecha 28 de abril de 2005, se designa a la Concejala D^a Antonia Bastida López, representante ante dicho organismo.

Considerando el régimen jurídico existente en relación con los Parques Naturales en Andalucía, conformado por la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, el Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, y en particular, el Decreto 191/1999, de 21 de septiembre, de declaración del Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama (BOJA 11 de noviembre, con rectificación de errores en BOJA 14 de marzo de 2000).

Considerando que en el art. 7 del Decreto 191/1999 citado, se regula la composición de la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama como órgano colegiado de participación con la Consejería de Medio Ambiente (afectado por Decreto 530/2004, de 16 de noviembre, por el que se regula la composición, las funciones y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz de Biodiversidad), estableciendo en su apartado 2, que se integra, entre otros, por un representante de cada uno de los Ayuntamientos cuyo término municipal o parte de él esté situado dentro del Parque Natural.

Por parte de la Presidencia se propone que se renueve en el cargo a la Concejala D^a Antonia María Bastida López, 3^a Teniente de Alcalde dado que ostenta las Delegaciones de Alcaldía de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, entre otras, de conformidad con la Resolución de Alcaldía aprobada mediante Decreto nº 359/04, de fecha 1 de julio de 2004. Por parte de los Concejales asistentes a la Comisión del Grupo Municipal PP, se argumenta que debería encontrarse presente la Concejala al objeto de informar respecto a la gestión de la Junta Rectora anterior.

De conformidad con la petición efectuada y la fundamentación expuesta, sometida la propuesta a votación, con tres votos a favor de los Concejales y Concejalas asistentes a la Comisión del Grupo PSOE, y dos votos en contra de los Concejales del Grupo PP, la Comisión dictamina proponer al Pleno Municipal, órgano competente en relación con los acuerdos relativos a la participación en organizaciones colegiados y supramunicipales, a tenor del art. 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente ACUERDO.

PRIMERO: Designar a D^a. Antonia María Bastida López, 3^a Teniente de Alcalde que ostenta las delegaciones especiales de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, como Representante del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en la Junta Rectora del Parque Natural “Sierras Tejeda, Almijara y Alhama”.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala interesada y a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.”

Promovido debate, interviene en primer lugar el Portavoz del Grupo Popular, D. José F. Molina López, señalando que ha pasado ya un tiempo prudencial de funcionamiento de la Junta Rectora, y considerando que el Municipio de Alhama de Granada comprende un ámbito territorial muy amplio (más del 50%) en la superficie total del Parque en comparación con los Municipios de la costa. Igualmente, en la última Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Gobernación efectivamente se realizó la propuesta a favor de la Concejala D^a Antonia Bastida, anterior vocal y representante del Municipio de Alhama de Granada en la Junta Rectora, si bien a su Grupo le hubiera gustado hacerle unas preguntas en el seno de dicha Comisión referentes a su gestión y en general sobre el funcionamiento de dicho Organismo, pero al no asistir dicha Concejala, no resultó posible. No obstante, a su Grupo le gustaría saber cuáles son las inversiones que se están realizando, cuáles son los beneficios que estamos obteniendo, y cuáles los perjuicios; en fin, una información sobre la gestión de dicho Organismo. Comprende dicho Concejal que en el seno de dicho Organismo Rector no se va a hacer y acordar lo que diga el o la representante de Alhama de Granada, dado el número tal elevado de vocales y representantes de distintas instituciones que lo componen, pero la información sobre su gestión el Pleno y los distintos Grupos tienen derecho a conocerla. No obstante, se viene observando que Alhama de Granada y los Municipios de su Comarca están obteniendo pocos beneficios en proporción a los Municipios costeros, ya sea porque están mejor organizados o bien porque el propio Parque Natural se encuentra más volcado hacia ellos.

Se ha hablado en muchas ocasiones de las mejoras que traería la constitución del Parque Natural, incluso se ha hablado de la puesta en marcha del famoso Museo, y otras

mejoras, si bien hasta el momento, prácticamente no se ha obtenido información sobre los beneficios que se auguraron para Alhama y su comarca.

Por consiguiente, es deseo de su Grupo que se realizara un informe por parte de la Concejala representante de Alhama de Granada sobre cuáles son las prioridades, así como las inversiones, así como las actuaciones que se han realizado en el anterior período de la Junta Rectora.

No quiere decir lo anterior que su Grupo vaya en contra del Parque Natural o de su representante, pero sí cuestionan que no se haya informado sobre la gestión realizada.

Toma la palabra la Concejala D^a Antonia M^a Bastida López, diciendo que forma parte de la Junta Rectora desde abril del año pasado, y solamente se ha convocado la Junta Rectora en tres ocasiones (abril y junio de 2005, y nuevamente abril de 2006), y si bien al principio fue algo novedoso para ella, y constata al Sr. Concejal del Grupo Popular que el seno de la Junta Rectora es una pelea constante de todos los Municipios implicados que la conforman. Ciertamente se están haciendo pocas inversiones en el área de influencia socio-económica de los Municipios de la Provincia de Granada, por lo que se viene observando un agravio comparativo entre los Municipios de la Provincia de Málaga en relación a los de la Provincia de Granada. Esta realidad se ha convertido en una lucha constante por parte de esta Concejala.

Igualmente manifiesta que la historia del Parque Natural es reciente, ya que se constituyó en 1999. En Andalucía existen en la actualidad veinticuatro Parques Naturales con sus correspondientes Juntas Rectoras, si bien el Parque Natural de las Sierras Tejeda, Almijara y Alhama es singular al ser de carácter biprovincial, por lo que resulta muy complicado poner de acuerdo a dos Provincias diferentes. En cuanto a la información más detallada que se demanda, indica que en las Actas de la Junta Rectora se reflejan los informes socio-económicos y la batalla constante que se ha venido manteniendo por parte de esta Concejala en dicho Organismo.

Continúa diciendo que en el mes de junio de 2005, se celebró una reunión en este Ayuntamiento de los Alcaldes y representantes de las instituciones de la Provincia de Granada cuyos Municipios comprendía el Parque Natural, de la que se acordó enviar un escrito que se hizo llegar a la propia Junta Rectora y a la Delegación de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, en el que se demandaba la existencia de un Subdirector de este Parque para la Provincia de Granada, llegando así a un mayor grado de coordinación, dado que en su opinión el problema mayor del Parque es precisamente la falta de coordinación entre las dos Provincias.

En cuanto a la última Junta Rectora celebrada este mes de abril en el Municipio de Játar, en la que se acordó la constitución de una Comisión cuyo objeto sería recepcionar Proyectos que se puedan llevar a cabo dentro del Parque.

No obstante, se compromete a elaborar un informe donde se dará debida cuenta de lo aquí expresado, e igualmente manifiesta la voluntad y firme compromiso de seguir defendiendo los intereses de Alhama de Granada en el seno de la Junta Rectora.

Terminada la intervención de la Concejala D^a Antonia Bastida, interviene a continuación la Concejala de IU, D^a Dolores Iglesias Maiztegui afirmando que le parece bien la renovación del nombramiento de D^a Antonia Bastida, si bien querría hacerle llegar unas cuestiones que ha tenido conocimiento directo y que considera preocupantes. En primer lugar, cuando ha querido recabar información sobre la gestión de la Junta

Rectora del Parque Natural de las Sierras Tejeda, Almijara y Alhama por parte de la Consejería de Medio Ambiente, su sorpresa ha sido que según le han comunicado por parte de la propia Consejería es que “allí no se hacía nada”. Igualmente señala una serie de actuaciones que demuestran la apatía, inoperancia o desinformación de los organismos rectores del Parque, como por ejemplo, hay constancia de edificaciones recientes en el Parque, detectadas a través de GPS y fotos aéreas, de las que tiene conocimiento la Consejería de Medio Ambiente, y en concreto, hay una vivienda muy reciente, que si bien no tiene los datos precisos, los puede facilitar, donde antes no había nada, y que además cuenta con licencia municipal de este Ayuntamiento. Por tanto, le gustaría que se hiciera un seguimiento de todas estas obras, y al igual que el Portavoz del Grupo PP, solicita un informe sobre la actuación del Parque y los proyectos de futuro.

Toma la palabra nuevamente la Concejala D^a Antonia Bastida, manifestando que se encuentra pendiente de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Plan de Desarrollo Sostenible. Dicho Plan es de gran envergadura y mayores expectativas por cuanto implica numerosos sectores, socio-económicos, turísticos, agrícolas, etc., y donde vienen recogidos todos los proyectos que Alhama quiere defender. En cuanto al informe, manifiesta nuevamente que intentará hacérselo llegar a la Concejala de IU lo antes posible. Igualmente con anterioridad se dio cuenta al Ayuntamiento del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque (PRUG). Para terminar, señala que está abierta a todo tipo de iniciativa o reivindicación que proceda de todos los Grupos Políticos, para así dar traslado y defenderlos ante la Junta Rectora.

Interviene nuevamente la Concejala de IU, D^a Dolores Iglesias afirmando que el Plan de Desarrollo Sostenible es una derivación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales que data de 1999, si bien hasta la fecha no se ha hecho prácticamente nada. No cuestiona la bondad de los instrumentos y planes, ya sea el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, el Plan de Desarrollo Sostenible o el PRUG, pero el problema surge en cuanto que se convierten en papel mojado y no se llevan a efecto, y las reuniones de la Junta Rectora son meramente formales, más de tipo burocrático o formal que práctico. Por ejemplo, hace referencia a una balsa ilegal que no ha sido denunciada por los organismos del Parque Natural, y vuelve a hacer referencia a que no se ha denunciado una vivienda de reciente construcción con licencia municipal donde antes no había nada. En definitiva, manifiesta que si la Junta Rectora no es capaz de denunciar estos hechos, a saber, una balsa ilegal, una vivienda en el propio Parque, “que hay alemanes donde antes no los había”, realmente dicho Organismo es de poca utilidad.

Interviene el Sr. Alcalde señalando en relación con la afirmación de la Concejala de IU sobre la existencia de una vivienda en el Parque ilegal con licencia municipal, que se va a interesar personalmente del asunto. Y en cuanto a las manifestaciones de dicha Concejala procedentes de la Consejería de Medio Ambiente que señalaban que en la Junta Rectora de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama “no se hacía nada”, al no dar mayor testimonio de dichas afirmaciones, no pueden ser objeto de contrastación. No obstante, es voluntad clara de esta Corporación que preside seguir defendiendo la realización de proyectos e inversiones en línea con las aspiraciones de los sectores implicados.

Nuevamente interviene el Portavoz del Grupo PP, D. José F. Molina López, afirmando que en todos estos años no se ha hecho nada de relevancia para Alhama y su Comarca, y únicamente ha sido provechoso para “los señores de la costa”, en sus propias palabras, y “aquí somos unos catetos, pero muy honrados”. Y continuó diciendo que el Sr. Director del Parque Natural nunca ha tenido la delicadeza de pasarse por Alhama y dedicar aunque sólo sea unos minutos, a sus problemas, aspiraciones y reivindicaciones.

La Concejala D^a Antonia Bastida señala que elevará esta petición al Sr. Director del Parque Natural, al objeto se concierte una visita al Municipio para abordar las reivindicaciones y proyectos de Alhama.

Interviene el Sr. Fabián S. Almenara García, del Grupo PSOE, señalando que los mismos problemas que aquí se están tratando, se reproducen en las sesiones de la Junta Rectora, de la que forma parte como vocal como representante de la Diputación Provincial de Granada. Ciertamente es una constante de los Municipios de Granada la reclamación de un mayor protagonismo, ante la clara discriminación en comparación con los Municipios de Málaga. Pero siendo cierto lo anterior, a resultas de las últimas Juntas, y en concreto, de la última, los representantes de Málaga se están dando cuenta de una cosa, y es que “Granada existe”. No obstante, indica que las posibilidades de actuación de la Junta Rectora son escasas, dado el carácter de órgano meramente consultivo de la propia Consejería de Medio Ambiente, y por tanto, sus atribuciones no son resolutorias. Hace incapié en que el Plan de Inversiones 2006-2007 sí contempla una serie de actuaciones de mucha importancia, tales como reforestación, prevención de incendios, pero es una aspiración que el Parque sea un auténtico “oásis verde”, plenamente respetuoso con la naturaleza, pero al propio tiempo genere riqueza, por lo que sigue siendo necesario aunar esfuerzos para compatibilizar protección con inversión y riqueza de la comarca, así como reivindicar que los Municipios de Granada tengan mayor peso en la Junta Rectora, coincidiendo con la Concejala D^a Antonia Bastida en que la actual Dirección del Parque relativiza a los Municipios de Granada, dando preferencia a los de la Provincia de Málaga, y que únicamente en las Juntas Rectoras se nos informa de lo ya hecho, no dando paso únicamente a las propuestas procedentes de la propia Junta. Por consiguiente, queda un largo camino por recorrer, pero ciertamente no nos aburriremos, sino que seremos constantes en la lucha por cambiar este status quo existente de falta de atribuciones de la Junta Rectora, y escaso peso en la misma de la Provincia de Granada.

Terminada la intervención del Sr. Fabián S. Almenara, los Portavoces de los Grupos PP e IU comparten sus declaraciones, destacando la Concejala de IU, D^a Dolores Iglesias, en definitiva es deseo de todos que la Junta Rectora tenga carácter reivindicativo, porque ése es el objetivo por el que se crearon los Parques Naturales.

Terminado el debate, y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta ocho Concejales y Concejalas correspondientes a los Grupos PSOE e IU, y cuatro votos en

contra de los Concejales y Concejales del Grupo PP, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.4.- PROPOSICIONES URGENTES. MOCIONES

5.- Operación de Tesorería por importe de 280.000 euros.-

Por la Presidencia se da cuenta del expediente tramitado con objeto de la concertación de una operación de crédito a corto plazo para atender necesidades transitorias de Tesorería.

Constan en el expediente los siguientes informes:

1.- Informe de Tesorería de fecha 17 de febrero de 2006, en el que considerando la liquidez actual, se estima conveniente la necesidad de renovar la Póliza de Tesorería por importe de 280.000 euros, dado que con fecha 3 de marzo de 2006 vence la que actualmente tiene concertada la Entidad con la Caixa por dicho importe.

2.- Informe de la Intervención Municipal relativo al cálculo del ahorro neto del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, de 20 de febrero de 2006.

3.- Informe de la Intervención Municipal de 20 de febrero de 2006, emitido con arreglo a lo dispuesto en el art. 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Se informa favorablemente la posibilidad de concertar la operación proyectada puesto que el conjunto de las operaciones de esta naturaleza más la proyectada no superan el 30% de los recursos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, citado. Dicho informe se realiza con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 50.a de la norma citada, cuando se produzca la situación de prórroga del Presupuesto, como es el caso, se podrán concertar las siguientes modalidades de operaciones de crédito: “a) Operaciones de tesorería, dentro de los límites marcados por la Ley, siempre que las concertadas sean reembolsadas y se justifique dicho extremo en la forma señalada en el párrafo primero de este artículo”. En cuanto al órgano competente para concertar la operación de crédito a corto plazo proyectada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 52.2 TRLHL, dado que el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la proyectada, supera el 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior (368.395,54 euros), la su aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación.

4.- Informe jurídico del Secretario General, de fecha 20 de febrero de 2006, en el que se señala la naturaleza privada del contrato, y la forma de adjudicación.

Una vez expuestos los antecedentes e informes obrantes en el expediente, se han solicitado las siguientes ofertas, que han sido informadas por la Intervención Municipal con fecha 25 de abril de 2006:

- 1.- Caja Granada
- 2.- Caja Rural
- 3.- Caixa

Terminada la lectura de las ofertas, por la Alcaldía se propone la concertación de la operación de Tesorería con Caja Granada, en tanto que esta entidad subvenciona cada año a este Ayuntamiento con 6.000 euros para el Festival de la canción, además de otras subvenciones periódicas y entrega de trofeos, y preguntado si se desea efectuar alguna

intervención, se inicia turno por el Portavoz del Grupo PP, D. José F. Molina López, manifestando que se ha escogido la oferta menos ventajosa, por aquello de que, en cita literal, “los últimos serán los primeros”.

Igualmente, D. Pablo Ariza Rojo, del Grupo PP considera que el Ayuntamiento previamente a la adjudicación, debería plantearse acudir o no a esta forma de empréstito.

Terminado el debate, el Presidente efectúa la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado para la concertación de una operación de crédito a corto plazo para atender necesidades transitorias de tesorería.

SEGUNDO: Aprobar la operación de crédito a corto plazo (doce meses) por importe de 280.000 euros a concertar con Caja Granada, en las condiciones expresadas en la oferta presentada por dicha Entidad según consta en el expediente, siendo las siguientes.

Tipo de interés: variable referenciado a Euribor 90 + 0,50%.- Revisión trimestral

Liquidación de intereses. Mensual

Comisión Apertura: 0,50%

Comisión no disposición: 0%

Comisión de estudio: 0%

Intervención: por el Sr. Secretario como Fedatario Público.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo a Caja Granada con indicación de recursos, y sobre la base del mismo se le requiere para que en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la fecha en que reciba esta notificación, se formalice el correspondiente contrato o póliza.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo a los demás participantes en el procedimiento negociado, con indicación de que el mismo es definitivo y finalizador de la vía administrativa, así como del régimen de recursos pertinente.

QUINTO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal, con certificación para constancia en el expediente de su razón.

Efectuada la propuesta de acuerdos, y sometido a doble votación (en primera votación, en cuanto a la aprobación del expediente y de la aprobación de la operación de crédito; y en segunda votación, al objeto de realizar la adjudicación), se obtienen los siguientes resultados: doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de las propuestas siete Concejales y Concejales del Grupo PSOE, cuatro votos en contra de los Concejales y Concejales del Grupo PP, y una abstención de la Concejala del Grupo IU, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

B) PARTE DE CONTROL

6.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía desde el último Pleno ordinario.-

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última

sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido las comprendidas desde la 147/2006 hasta la 162/2006, ambas inclusive.

DECRETO N° 147/06

Autorizando el Suministro de Agua potable para la finalidad, de uso doméstico que se describe seguidamente:

D^a./D Jonathan Talavera Espejo

D.N.I./ C.I.F. n° 53.151.271-L

Domicilio Cl/. Pablo Picasso, 3 Bajo

Localidad 18012- Alhama de Granada

2º LOCALIZACIÓN DE LA ACOMETIDA (SUMINISTRO)

Calle: Cl/. Blas Infante, 2 (Local Comercial n° 2)

Localidad Alhama de Granada

DECRETO N° 148/06

Materia: Personal

Epígrafe: Provisión de puestos de trabajo

Asunto: Cese de nombramiento provisional de Secretario

Vista la Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local por la que se resuelve el concurso unitario de traslados de funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, publicada en el B.O.E. n° 74, de fecha 28 de marzo de 2006, en virtud del cual figura el actual Secretario provisional de esta Corporación, como Secretario Titular del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Resultando que D. Carlos Bullejos Calvo, ostenta el cargo de Secretario Provisional de este Ayuntamiento, a tenor de la Resolución de 26 de septiembre de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, publicada en el BOJA n° 33 de 10 de octubre de 2005.

Por el presente vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Cesar a D. Carlos Bullejos Calvo, con DNI 44260218-F, como Secretario Provisional de este Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDO: El interesado deberá cesar de dicho cargo, redactándose la correspondiente Acta.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, a la Dirección General de Función Pública de la Junta de Andalucía, y al Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), a los efectos oportunos.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 149/2006.

Dando conformidad para que por parte de D. Carlos Bullejos Calvo, con D.N.I. N° 44.260.218F sea nombrado Secretario de este Ayuntamiento en Comisión de Servicios proveniente de Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), con efectos desde el día de hoy (31-03-06).

DECRETO: 150/06

Conceder a LOZANO RAMOS REMEDIOS, DNI 52575918B la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 51/06 de fecha 10/03/2006 consistente en HACER Balsa METALICA 14.60 DE DIAMETRO, DISTANCIA A LINDEROS SEGÚN PLANO PRESENTADO en POLIGONO 14, PARCELA 21

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican.

DECRETO: 151/06

Conceder a OCHOA FRIAS, LUIS, DNI 23579529K la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 49/06 de fecha 03/03/2006 consistente en HACER NAVE AGRICOLA DE 30 M2. RESPETANDO DISTANCIAS A LINDEROS ESPECIFICADAS EN PLANO APORTADO. en POLIGONO 22, PARCELA 37

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO: 152/06

Conceder a MOLINA REDONDO GABRIELA DNI 23631349E la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 57/06 de fecha 16/03/2006 consistente en NAVE AGRICOLA, 40 M2. SENGUN PLANO Y DISTANCIA A LINDEROS PRESENTADO, en POLIGONO 21, PARCELA 254

La ejecución de estas obras se ajustará a la documentación técnica presentada y a las condiciones generales y particulares que se especifican

DECRETO N° 153/06.

Materia: Personal

Epígrafe: Provisión de puestos

Asunto: conformidad comisión de servicios Secretaria

Vista la solicitud presentada por la Secretaria de este Ayuntamiento de Alhama de Granada, Doña Celia Rodríguez Romero, Secretaria de esta Corporación, con D.N.I. 25665042-D, relativa a que se dicte resolución por la que se manifieste la conformidad del Ayuntamiento de Alhama de Granada en que dicha funcionaria sea adscrita por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en régimen de comisión de servicios al puesto de Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Cártama (Málaga).

Por la presente H E R E S U E L T O:

PRIMERO.- Manifiestar, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, la conformidad de la Corporación a la adscripción temporal en régimen de comisión de servicios de la Secretaria General del Ayuntamiento, D^a Celia Rodríguez Romero, al puesto de Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Cártama (Málaga), con efectos del día de la fecha.

DECRETO N° 154/06

Autorizando el Suministro de Agua potable para la finalidad, de uso doméstico que se describe seguidamente:

D^a./D Vinícola Alhameña Sierra Tejeda (Repr. Nicolás Calvo Vinuesa)

D.N.I./ C.I.F. nº F-18.659.649

Domicilio Cl/. Callejón de la Parra, 17

Localidad 18012- Alhama de Granada

2º LOCALIZACIÓN DE LA ACOMETIDA (SUMINISTRO)

Calle: Cn/. de Torresolana, 32

Localidad Alhama de Granada

DECRETO 155/2006.-

Nombrando con carácter accidental al Secretario de este Excmo. Ayuntamiento en Comisión de Servicios D. Carlos Bullejos Calvo, para que desempeñe el cargo de Interventor Acctal. de este Ayuntamiento a partir del día de hoy (31-03-06) y hasta que dicha plaza sea cubierta de forma reglamentaria.

RESOLUCION N° 156/2006.-

Por la presente vengo en RESOLVER:

Primero.- Iniciar el Procedimiento para la Creación de Tres plazas de Taxis de la Clase A) (Auto-Taxis) para este Municipio.

Segundo.- A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Art. 11 de dicho Reglamento, procédase a la redacción de una Memoria Justificativa de la necesidad y conveniencia de ampliar el Servicio que se presta al público.

Tercero.- Solicítese Informe de la Comisión Delegada de Tráfico y Transportes y Comunicaciones de la Provincial de Gobierno y dése audiencia a las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativas del sector y a las de los consumidores y usuarios, por plazo de quince días.

Concluidos los trámites anteriores, póngase en conocimiento del Organo competente el cual acordará lo que estime oportuno.

DECRETO 157/06.-

Teniéndose constancia que por D^a LISA MOTTERSHEAD : Se están realizando obras sin la preceptiva Autorización Municipal , Se están realizando obras sin la preceptiva Autorización Municipal, consistentes en la demolición de toda la cubierta de inmueble, así como de otras obras en el interior del edificio, en C/ Adarve Remedios, 18.

Como esta actuación está incluida en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, de conformidad con las potestades que me confiere el vigente Ordenamiento Urbanístico.

D I S P O N G O

PRIMERO.- La suspensión inmediata de las mencionadas obras.

SEGUNDO.- Requerir a los interesados para que soliciten en, el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente día a la recepción de la notificación, la oportuna licencia municipal, o en su caso ajusten las obras a las condiciones de la licencia u orden de ejecución que las ampare.

DECRETO N° 158/06

Materia: Contratación

Epígrafe: Consultoría y Asistencia y Servicios

Expte: 38/06

Asunto: Adjudicación expte contratación de servicios menor de actualización de versiones y soporte técnico de SICALWIN, con AYTOS CPD

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contrato de servicios menor para actualización de versiones y soporte técnico de la aplicación “Sistema de Información Contable para la Administración Local” (SICALWIN), por importe de 2.593,00 euros.

SEGUNDO: Adjudicar el servicio al contratista AYTOS CPD, por el precio de 2.593,00 euros, según propuesta económica presentada por dicha empresa.

TERCERO: Disponer el gasto con cargo a la partida 1.611.216 del vigente Presupuesto General, ordenándose los pagos previa presentación de facturas por el contratista y conformadas por los Servicios Municipales.

DECRETO N° 159/06

Visto el escrito presentado con fecha 06/04/2006, con n° de Registro de entrada 1560, por D. Sdad. Coop. Andaluza Los Tajos, con D.N.I. o C.I.F F-18.029.579 y con domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. de Loja, s/n Apartado de Correos 95 de éste Municipio, en el que se expone que no interesándole mantener activo el Vado Permanente n° 131, por cambio de domicilio es por lo que viene a darlo de baja, para lo cual, adjunta la placa de dicho Vado.

RESUELVO:

PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA FORMULADA POR LA Sdad. Coop. Andaluza Los Tajos, y por consiguiente, anular la autorización de instalación de placa de “Vado Permanente” n° 131 en Ctra. de Loja s/n, concedida al solicitante.

SEGUNDO.- Darle de baja en el Padrón correspondiente como Vado.

DECRETO N° 160/06

Materia: Urbanismo

Epígrafe: Licencias de Obras

Expte: 115/05

Promotor: Juan Luis Castillo Escobedo

Asunto: Licencia de Obras para Nave de albergue temporal de ganado caprino en explotación extensiva de 360 m2 en Polígono 12, Parcela 243, las Pilas del Carneril

RESUELVO:

PRIMERO: Acceder al cambio de titularidad de las licencias urbanísticas otorgadas inicialmente a D. Juan Luis Castillo Escobedo, por Decretos n° 358/05 y 403/05, de fechas 26 de septiembre y 14 de octubre de 2005, respectivamente, para cercar 12.000 m. con malla ganadera y efectuar obras consistentes en Nave de albergue temporal de ganado caprino en explotación extensiva de 360 m2 en Polígono 12, Parcela 243, las Pilas del Carneril, a favor de D. Juana Escobedo Ramos

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado en la licencias iniciales, disposiciones previstas en el planeamiento urbanístico en vigor y prescripciones de los distintos servicios.

TERCERO: Resultarán de aplicación las condiciones jurídicas indicadas en los anteriores Decretos de Alcaldía n° 35/05 y 403/05, en los términos y plazos de ejecución allí señalados.

DECRETO N° 161/06

Materia: Urbanismo

Epígrafe: Licencias de Obras

Expte: 63/04

Anterior Promotor: Eduardo Castillo Medina

Nuevo Promotor: Miguel del Pino Valladares

Asunto: Cambio de titular Licencia de Obras para Vivienda Unifamiliar y garaje en C/ Bilbao, 5

RESUELVO:

PRIMERO: Acceder al cambio de titularidad de la licencia urbanística otorgada inicialmente a D. EDUARDO CASTILLO MEDIDA, por Decreto nº 284/04, de fecha 25 de mayo de 2004, para vivienda unifamiliar y garaje en C/ Bilbao, nº 5, a favor de D. Miguel del Pino Valladares, con D.N.I. nº 24217878-M.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado en la licencia inicial, disposiciones previstas en el planeamiento urbanístico en vigor y prescripciones de los distintos servicios.

TERCERO: Resultarán de aplicación las condiciones jurídicas indicadas en el anterior Decreto de Alcaldía nº 284/04, en los términos y plazos de ejecución allí señalados.

DECRETO Nº 162/06

Materia: Personal

Epígrafe: Selección

Expte: 3/06

Asunto: Rectificación de error en Contratación de Asesora Jurídica C.I.M.

HE RESUELTO:

PRIMERO: En la resolución aprobada mediante Decreto nº 85/06 de fecha 13 de febrero de 2006, por la que se procedía a la contratación de D^a María Luisa Gómez Pérez, con D.N.I. nº 24.204.366, como Asesora Jurídica con destino al Centro Municipal de Información de la Mujer, en el punto primero de la parte dispositiva donde dice:

“... Contratación a tiempo completo por período de un año renovable hasta un máximo de tres años, clasificada como Grupo de Titulación A, a tenor del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública...”

Debe decir:

“...Contratación a tiempo parcial (media jornada) por período de un año renovable hasta un máximo de tres años, clasificada como Grupo de Titulación A, a tenor del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública...”.

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicados.

7.- Comparecencias e Informes del Equipo de Gobierno.-

No se producen.

8.- Ruegos y Preguntas.-

1. Ruegos y Preguntas formulados por D. Pablo Ariza Rojo, Concejal del Grupo PP:

1.1. *Edificio en mal estado de conservación:* El Sr. D. Pablo Ariza Rojo, del Grupo PP, pregunta sobre el estado de tramitación del expediente de orden de ejecución o ruina en una casa en mal estado de conservación existente en C/ Académico Hinojosa. Señala que ya se realizó una pregunta en igual sentido en el Pleno ordinario anterior y que a día de hoy sigue igual, y los vecinos se encuentran bastante alarmados. A su juicio el inmueble en cuestión se encuentra

en ruina física inminente, por lo que en 48 horas debería ser demolido, y en caso de no efectuar las obras los propietarios, llevarlas a cabo el Ayuntamiento por ejecución subsidiaria.

- 1.2. *Gotera en edificio de la Cárcel*: Señala que el edificio de la Cárcel tiene una gotera desde hace un tiempo y que no se ha arreglado, y si se continúa en esta situación el deterioro puede llegar a ser mayor, por lo que ruega que se efectúen las obras de reparación necesarias.
 - 1.3. *Juicio de las naves de Dona*: Se ha celebrado el juicio de las naves de Dona en el que ha formado parte el Ayuntamiento, en calidad de propietario de dichos inmuebles, por lo que ruega que se le haga llegar a su Grupo copia de la sentencia recaída en el mismo.
 - 1.4. *Permuta del Cerro del Naranjo*: A continuación, realiza pregunta referente al estado de tramitación del expediente de la permuta del Cerro del Naranjo con el Castillo de Alhama de Granada.
 - 1.5. *Movimiento de tierras frente al Cuartel*: Pregunta: ¿A qué se está destinando o cuál va a ser la finalidad de un movimiento de tierras frente al Cuartel; con qué presupuesto se cuenta; a cargo de qué partida
 - 1.6. *Licencia de obras de la Cooperativa Vinícola*: Pregunta: ¿Qué pasa con la licencia de obras de la Cooperativa del Vino? Señala que dicha pregunta ha sido efectuada en los tres últimos Plenos, y aún no ha sido contestada.
2. Ruegos y Preguntas formulados por la Portavoz del Grupo IU, D^a Dolores Iglesias Maiztegui:
- 2.1. *Inventario de Bienes Municipales*: Efectúa un ruego en primer lugar, referente a que el Ayuntamiento debería tener un Inventario de Bienes Municipales, tanto demaniales como patrimoniales. Autorizada su intervención, el Sr. Secretario indica que el Ayuntamiento aprobó en 1997 un Inventario de Bienes, si bien debería ser objeto de rectificaciones y revisiones anuales, con arreglo a la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y disposiciones de desarrollo.
 - 2.2. *Escombros en Llano 40*: Ruega que se limpien los escombros existentes en el Llano 40. Contesta la Concejala del Grupo PSOE, D^a Antonia M^a Bastida, presentando fotos de la limpieza que se ha efectuado esta misma mañana, indicando igualmente que la siguiente actuación es evitar la entrada libre, para evitar su degradación. D^a Dolores Iglesias insiste en que hay basura, la cual atrae a roedores.
 - 2.3. *Alegaciones a los Convenios de Planeamiento*: Ruega que se contesten las alegaciones a los Convenios de Planeamiento que se efectuaron a los mismos, dado el tiempo transcurrido.
3. Ruegos y Preguntas formulados por el Portavoz del Grupo PP, D. José F. Molina López:
- 3.1. *Revisión de las Normas Subsidiarias*: Afirma que en un Boletín de enero de 1998, había un aviso que firmaba D. Francisco Escobedo Valenzuela, que decía: “Aviso sobre las Normas Subsidiarias de Alhama de Granada”. En dicho escrito se recababa la participación de los vecinos en la confección de las normas de planeamiento municipales, al tiempo que se hacía referencia al

Borrador de las mismas. Argumenta a continuación que desde dicho anuncio ha pasado mucho tiempo, por lo que pregunta cuándo se va a acabar la Revisión de las Normas Subsidiarias.

Formulados los ruegos y preguntas por parte de los Grupos Municipales y Concejales y Concejales, el Sr. Alcalde señala que serán debatidos y contestados respectivamente en la siguiente sesión, según dispone la normativa de organización y funcionamiento de las Entidades Locales.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

V°B°
EL ALCALDE